

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 1.740/2016

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de mayo de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

"Decreto: Por Decreto de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, de fecha 11/02/2003, se resolvió designar al Inspector de la Policía Local, D. Lorenzo Humánez Aguilar, como Jefe de la Policía Local, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

El precepto de referencia señala que el Cuerpo de la Policía Local estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde; a quien corresponde el nombramiento de dicho cargo.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19/06/2015, se designa como Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda a D^a Verónica Morillo Baena, con la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes, comprendiendo, en lo que atañe a Recursos Humanos, la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía.

Vistos los artículos 10.g) del Reglamento Orgánico Municipal y 12 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en base a las atribuciones que confieren a esta Alcaldía-Presidencia el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el ya citado artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, por virtud del presente, resuelvo:

Primero: Avocar la competencia otorgada a la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda a D^a Verónica Morillo Baena, para la adopción de los acuerdos a que se refieren los puntos segundo y tercero del presente.

Segundo: Cesar al Inspector de la Policía Local, D. Lorenzo

Humánez Aguilar, de las funciones de Jefe de la Policía Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Tercero: Designar al Subinspector de la Policía Local, D. Jesús Miguel García Guerrero, como Jefe de la Policía Local, de acuerdo a lo previsto en el mismo artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y notifíquese a los interesados y a las dependencias municipales de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, así como a la Junta de Personal, a sus efectos.

Indíquese a los interesados en la notificación que del presente se haga que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº. 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, de conformidad con la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bien directamente, o interponiendo, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban dicha notificación, ante el Órgano que ha dictado la presente resolución.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la indicada notificación, o desde el día siguiente al del recibo de la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 10 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.